CLAUSULADO VINCULANTE CONTRATO No. CM-003-2024

CONTRATANTE	:	**MUNICIPIO DE CUMARAL – META** **NIT. 892099184-9**
CONTRATISTA **NIT** **REPRESENTANTE LEGAL**	: :	**CONSORCIO INTERCUMARAL PI** **901892678-8** **CARLOS MIGUEL GONZALEZ SUAREZ,** **C.C No. 1.121.957.460 DE VILLAVICENCIO (META)**
OBJETO:	:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META**
VALOR	:	**CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($106.730.610) MLCTE**
PLAZO	:	**DESDE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	**CUMARAL – META**

Entre los suscritos a saber, **JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Cumaral - Meta, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.065.718 expedida en Villavicencio - Meta, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE CUMARAL**, debidamente posesionado ante la Notaría tercera del círculo de Villavicencio, mediante acta de posesión de fecha del 22 de Diciembre de 2023, - Meta, mediante acta de posesión de fecha del de Diciembre de 2019, con efectos fiscales y administrativos a partir del 01 de Enero del 2024, facultado para contratar según la Constitución política de Colombia, el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y la ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META, por una parte; y por la otra **CONSORCIO INTERCUMARAL PI**, identificado con Nit No. **901892678-8,** Representada legalmente por: **CARLOS MIGUEL GONZALEZ SUAREZ,** , identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.121.957.460 DE VILLAVICENCIO (META)** y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hacemos constar a través del presente documento que hemos convenido celebrar Contrato de interventoría y plasmar las prestaciones contractuales a partir de ésta minuta, la cual es vinculante al proceso, ya que reúne la información adicional al contrato electrónico que genera la plataforma del SECOP II. Con base en lo expuesto en adelante se expresan las cláusulas que rigen el presente acuerdo de voluntades, con base en las siguientes consideraciones: **A).** Que, la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos. **B).** Que, la necesidad de contratar está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024, de conformidad con los certificados números 24.10/588 de fecha 22 de octubre de 2024, expedido por el Secretario de Gobierno Municipal,

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

así mismo existe disponibilidad presupuestal amparada en el CDP Np. 793 de octubre 23 de 2024, debidamente expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Cumaral - (Meta). **C).** Que, la Administración Municipal de Cumaral - Meta, adelantó a través de la plataforma del SECOP II, el proceso precontractual a través de la modalidad de Concurso de Méritos No. CM-003-2024, que tiene por objeto la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META,**. D). Que, el ordenador del gasto ordenó la apertura de proceso No. CM-003-2024 mediante Resolución Administrativa No. 416 de fecha 05 de noviembre de 2024, con cierre o fecha máxima para presentar ofertas el día 08 de noviembre de 2024. E). Que a la convocatoria adelantada a través del proceso No. CM-003-2024, se presentó una (01) única oferta que corresponde al **CONSORCIO INTERCUMARAL PI**, F.. Que, la única propuesta recibida fue evaluada por el comité asesor designado por Resolución Administrativa de carácter general No. 009 de enero 19 de 2024, en sus componentes jurídico, técnico y financiero, el cual luego de adelantado el trámite de traslados respectivos y subsanaciones del caso, conceptuó viabilidad de la misma y mediante acta de fecha 18 de noviembre de 2024, unánimemente y de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, recomendaron al ordenador del gasto la adjudicación del contrato derivado del proceso de selección por Concurso de Méritos No. CM-003-2024. G). Que el Ordenador de gasto mediante resolución administrativa No. 444 de noviembre 18 de 2024 adjudicó el proceso de CONCURSO DE MERITOS No. CM-003-2024, de objeto: precontractual a través de la modalidad de Concurso de Méritos No. CM-003-2024, que tiene por objeto la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, al **CONSORCIO INTERCUMARAL PI** , identificado con Nit No. **901892678-8**, Representado legalmente por **CARLOS MIGUEL GONZALEZ SUAREZ,** , identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.121.957.460 DE VILLAVICENCIO (META)** H)**.** Que esta minuta vinculante se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, proceso precontractual No. CM-003-2024 y por lo determinado en las cláusulas que en adelante se expresan: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO**: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META. CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO: DESDE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**. **CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las actividades a desarrollar para la ejecución del objeto contractual son las que se detallan a continuación**:**

OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR CONTRATISTA

DE CARÁCTER TÉCNICO:

- Tener conocimiento completo y detallado del objeto del contrato sometido a seguimiento, de los respectivos pliegos de condiciones; del contrato mismo; de las especificaciones; de la propuesta del contratista; del cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.
- Suscribir con el supervisor del proyecto el acta de iniciación de la interventoría, cuyo original debe ser remitido a la Carpeta del Contrato.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

- Efectuar, en coordinación con el contratista, el reconocimiento las zonas del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y de la Interventoría, dejando las respectivas constancias.
- Verificar que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuestas técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato. Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y las sanciones a que haya lugar.
- Exigir del contratista el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad del objeto contratado.
- Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para los efectos del pago.
- Analizar con el Contratista las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.
- Informar periódicamente a la Dependencia responsable de la Supervisión del proyecto, a través del supervisor, la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios, y poniendo en conocimiento las irregularidades, y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista. Para ello deberá cumplir con la presentación de informes mensuales.
- Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; avisar de ellas de manera oportuna al supervisor, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia.
- Comunicar en forma inmediata al Supervisor, las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato, de lo que enviará copia al contratista.
- Adelantar las revisiones periódicas que sean necesarias para garantizar que el contratista cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad del objeto contratado.
- Verificar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en la propuesta.
- Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnicas, mecánicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista.
- Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigente y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.
- Solicitar a la Supervisión, su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requieran.
- Acompañar las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la Administración u otras entidades y suministrarles los datos pertinentes que sean requeridos.
- Verificar que la ejecución del objeto del contrato se reciba de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y ofrecidas en la propuesta del contratista, para lo cual deberá comprobar su calidad.
- Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el proveedor del contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia o dando traslado de las que no lo sean, adjuntado en todo caso su concepto al respecto.
- Verificar que el contratista, ocupe en el lugar de los trabajos el personal profesional y técnico ofrecido y aprobado en la propuesta, para que las actividades se ejecuten en forma ágil, y eficiente.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro oportuno de las sanciones, multas y garantías a que hubiere lugar.
- Actuar de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista, sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales de la Administración, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

- Verificar y autorizar las actas parciales y final de pago que se presenten en el desarrollo del contrato. Documentos que deben presentarse debidamente firmados por los profesionales de la interventoría, a la dependencia encargada de la Supervisión.
- Exigir al contratista la ejecución de los trabajos en los plazos establecidos en el contrato.
- Controlar el avance del contrato,
- En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, informar a la Dependencia responsable de la Supervisión a fin que se adopten las medidas para que se hagan efectivas las sanciones correspondientes.
- Verificar el cumplimento de las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional en el contrato objeto de seguimiento.
- Emitir cuando sea el caso, concepto técnico a la Administración sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato
- Verificar la disponibilidad de equipos técnicos.
- Realizar los ensayos de campo, de laboratorio, de campo y en general los que considere pertinentes para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

- Tener especial cuidado en que la Administración este amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.
- Revisar los informes de avance presentados por el contratista, generar los requerimientos necesarios para que los mismos sean modificados, adicionados, complementados o aclarados, según corresponda.
- Verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral por parte del contratista de obra.
- Generar los requerimientos necesarios cuando esta obligación no se esté cumpliendo a cabalidad.
- La interventoría deberá consignar en respectivas actas todos los acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo del contrato, y que propendan por la defensa de los intereses de la Administración Municipal.
- Brindar orientación al Contratista sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la Administración.
- Deberá llevar, mantener actualizado y disponible el archivo de la interventoría, del cual debe remitir replica constante al Supervisor.
- Elaboración de Actas: Deberá elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a que se refieren. (Si aplican).

DE CARÁCTER FINANCIERO Y/O CONTABLE:

- Rendir periódicamente informes técnicos sobre el cumplimiento del contrato.
- Verificar que se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
- Adelantar el seguimiento a la ejecución financiera del contrato, verificando el cumplimiento de la inversión prevista.
- Llevar el control de los dineros durante el desarrollo del contrato.
- Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato.

DE CARÁCTER AMBIENTAL:

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

- Revisar documentos y hacer seguimiento sobre las presentaciones oportunas de estos ante las Autoridades Ambientales. (Si aplica).
- Obtención y/o modificación de la licencia ambiental, si fuere requerida (si aplica).
- Verificar la puesta en marcha y operación del Plan de Manejo Ambiental, así como la del plan de contingencia, en caso de ser necesario. (Si aplica).

DE CARÁCTER FINANCIERO Y/O CONTABLE:

- Rendir periódicamente informes técnicos sobre el cumplimiento del contrato.
- Verificar que se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
- Adelantar el seguimiento a la ejecución financiera del contrato, verificando el cumplimiento de la inversión prevista.
- Llevar el control de los dineros durante el desarrollo del contrato.
- Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato.

DE CARÁCTER AMBIENTAL:

- Revisar documentos y hacer seguimiento sobre las presentaciones oportunas de estos ante las Autoridades Ambientales. (Si aplica).
- Obtención y/o modificación de la licencia ambiental, si fuere requerida (si aplica).
- Verificar la puesta en marcha y operación del Plan de Manejo Ambiental, así como la del plan de contingencia, en caso de ser necesario. (Si aplica).

DE CARÁCTER JURÍDICO Y/O LEGAL:

- Conocer sobre la organización y la normatividad vigente en la Administración Municipal.
- Hacer un seguimiento permanente de los aspectos regulatorios, como expedición de nuevas normas técnicas, normas en materia de seguridad social, riesgos legales y contractuales.
- Conocer y asesorar en los trámites para la obtención de las licencias y permisos requeridos.
- Proyectar de manera oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entes de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con el objeto del contrato y de esta interventoría.
- Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución de la obra objeto de esta interventoría.
- Durante todo el periodo de ejecución contractual deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normatividad vigente.
- Documentar e informar a la Administración de manera oportuna sobre la ocurrencia de siniestros.
- Solicitar la aplicación de multas o sanciones, emitiendo para el efecto los informes y las pruebas en los cuales se soporte la petición. (Si aplica).
- Verificar la obtención de los permisos ambientales, que surgieren como necesarios durante la ejecución del contrato, según corresponda. (Si aplica).

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

CLAUSULA CUARTA - VALOR: El valor total de la presente contratación es de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($106.730.610) MLCTE** el cual incluye todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista con ocasión de la suscripción del contrato. - **CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA INTERVENTOR** el valor del presente contrato de la siguiente manera: Pagos mensuales hasta el 80% del valor del contrato, y podrá cobrar solo en la misma proporción de avance de obra, previa presentación de informe, acreditación del pago de seguridad social del personal y demás requisitos de supervisión. Un pago final del 20% con la liquidación del contrato, previa presentación de informe, acreditación del pago de seguridad social del personal, Acta de recibido final, Acta de liquidación, informe final y demás requisitos de supervisión, cumplimiento, terminación y liquidación cuando sea el caso, así como el cumplimiento general de las obligaciones del pago de la seguridad social integral del y parafiscales.

CLÁUSULA SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los compromisos económicos que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal**,** según CDP que se detalla:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 793 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024			
RUBRO	**PROYECTO**	**FUENTE**	**VALOR**
41.02.1500.007-2024502260026-1.3.3.1.00	Construcción y/o mejoramiento de los espacios físicos para la atención integral a la primera infancia en el Municipio de Cumaral	Recursos del balance de libre destinación	$106.730.610,00

CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato tendrá como vigencia el término establecido para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (04) meses más. - **CLÁUSULA OCTAVA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO:** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se hará a través de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA o en el funcionario que delegue el alcalde municipal, quien tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Realizar la supervisión del contrato, con base en los lineamientos técnicos establecidos por la Entidad y que dieron origen al presente contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la del mismo.
4. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
5. Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
6. Proteger los derechos del Municipio, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
7. Remitir oportunamente a la oficina central de cuentas los informes y certificaciones respectivas a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.
8. Informar oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica sobre las irregularidades o incumplimientos del (la) contratista en la ejecución del contrato.
9. Levantar y firmar las actas respectivas.

PARAGRAFO PRIMERO: EL SUPERVISOR responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 32 y 53 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todas y cada una de las

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

instrucciones impartidas por el Supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al CONTRATISTA como a la entidad contratante-

CLÁUSULA NOVENA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.
5. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar.

3.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR

El contratista que resulte seleccionado deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Suministrar al Municipio los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores, términos y demás.
2. Proveer el personal idóneo para el desarrollo de las actividades.
3. El contratista actuará con total autonomía técnica, y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con la firma del contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Municipio.
4. Avisar al Municipio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
5. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
6. El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los servicios objeto del contrato.
7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO por conducto del Supervisor.
8. El CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas
11. Atender diligente, y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

12. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
13. Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.
14. Las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.

3.8 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales,
8. Aprobar las garantías exigidas.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo o cobrarse a través de la jurisdicción contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerara como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: EL MUNICIPIO a través de su representante podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS**: Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral - (Meta). **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: EL MUNICIPIO a través del representante legal podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas prescritas en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Para efectos de liquidación del contrato, deberá darse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS:**

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CUMARAL identificada con el NIT N° 892099184- 9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>DIEZ (10%) por ciento del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>VEINTE (20%) por ciento del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad y calidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>VEINTE (20%) por ciento del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del Interventor

• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el
</td></tr>
</table>

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Característica	Condición
	valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CUMARAL identificada con el NIT N° 892099184- 9 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE CUMARAL identificada con el NIT N° 892099184- 9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.
El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente clausulado se publica en el SECOP II como anexo al contrato electrónico, a fin de identificar todos aquellos aspectos, obligaciones y características no establecidas en el mismo, pero que deben ser cumplidas por las partes que intervienen en el presente negocio jurídico. Para constancia de lo anterior se expide en Cumaral - (Meta), a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2024.

POR LA ENTIDAD,

ING. JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal
Contratante

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS MIGUEL GONZALEZ SUAREZ,
R.L CONSORCIO INTERCUMARAL PI
Contratista

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ APROBÓ	APROBÓ
NOMBRE	Lizeth Nataly Zambrano Barahona	Mónica Marlyn Otero Miguel	Astrid Xiomara Gutiérrez Villamarín
CARGO	PU Oficina Asesora Jurídica	Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA			

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com